



Ayuntamiento
Utrera



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 09 DE ABRIL DE 2021.

En la Ciudad de UTRERA y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **09:00 horas del día 09 de abril de 2021**, bajo la Presidencia de su Alcaldía Presidencia, **Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS** (presencial), al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

CABRA CARMONA MARÍA CARMEN. (telemática)
DOBLADO LARA JOSÉ MANUEL. (presencial)
RUIZ TAGUA M. JOSÉ. (telemática)
VILLALBA JIMÉNEZ ANTONIO. (presencial)
LÓPEZ RUIZ LLANOS. (presencial)
DE LA TORRE LINARES LUIS. (telemática)
SUÁREZ SERRANO M. CARMEN. (presencial)
FERNÁNDEZ TERRINO CARMEN VIOLETA. (presencial)

Asistidos del Secretario General, Don JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora, Doña MARTA BAUSA CRESPO.

Asisten como invitados los Sres./as. Concejales:

ROMERO LÓPEZ MANUEL. (telemática)
AYALA HIDALGO ROCIO. (telemática)
LIRIA CAMPON DANIEL. (telemática)
LÁRA PÉREZ ISABEL MARÍA. (telemática)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BDC2B00G2K7W3R1C6U5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/04/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2021 11:26:23

DOCUMENTO: 20211825835
Fecha: 09/04/2021
Hora: 11:26



"Por razones de urgencia en el **Punto 07º**.- Asuntos Urgentes, se incluye un asunto como **Punto 7.1.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía, Hacienda y Empleo, relativa a "Servicios Extraordinarios propuestos por la Unidad Administrativa de Urbanismo, por Importe de 938,40€". Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31-03-2021.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO EN INTERINIDAD DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS Y VIVIENDA". APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A BOMBEROS, POLICÍA LOCAL Y PERSONAL DE CEMENTERIO, REALIZADAS EN ENERO 2021, POR UN IMPORTE TOTAL DE 27.553,07€.". APROBACIÓN

Punto 4. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO EN INTERINIDAD DE INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2 PARA EL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS Y VIVIENDA". APROBACIÓN.

Punto 5. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN N° 47 JUSTIFICATIVA DE GASTO, POR IMPORTE DE



FIRMANTE - FECHA



946.750,86€". APROBACIÓN.

Punto 6. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CENTRO DOCENTE IES "RUIZ GIJÓN", PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO DE 2º F.P.I.G.M. (SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES)". APROBACIÓN.

Punto 7. - ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 7.1. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PROPUESTOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO, POR IMPORTE DE 938,40€". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31-03-2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2021.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2021.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BDC2B00G2K7W3R1C6U5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/04/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2021 11:26:23

DOCUMENTO: 20211825835
Fecha: 09/04/2021
Hora: 11:26



PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO EN INTERINIDAD DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS Y VIVIENDA". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA.

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032920000062 para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento en interinidad de un puesto de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos para la Unidad Administrativa de Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda

Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de 15 de Diciembre de 2020 *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2020, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020 dispone en sus bases de ejecución 16º, 5: Durante el año 2020 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BDC2B00G2K7W3R1C6U5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/04/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2021 11:26:23

DOCUMENTO: 20211825835
Fecha: 09/04/2021
Hora: 11:26



obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.

Se está pendiente de la aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 aunque no se prevén cambios en esta materia.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA.-

La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la existencia de una plaza vacante de INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS previstas en el Presupuesto General de la Corporación

SEGUNDA.-

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas. Entre ellas el personal de infraestructuras.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BDC2B00G2K7W3R1C6U5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/04/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2021 11:26:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20211825835 Fecha: 09/04/2021 Hora: 11:26</p>
---	--	---



TERCERA.

En relación al coste, se prevé la incorporación de personal funcionario en interinidad mientras dure el proceso selectivo, no estando aún fijado el momento en el que cesarían para proceder a los nombramientos de funcionario de carrera. En todo caso dicho hecho, de producirse durante el ejercicio no afectaría al crédito presupuestario ya que el coste sería como máximo idéntico al solicitado. En consecuencia el coste coincide con lo presupuestado para 2021 (considerando el incremento del 0,9% que está pendiente de la promulgación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado). El coste por puesto y aplicación es el siguiente:

12.9200.16000 11249,76 €
61.1530.12000 14572,68€
61.1530.12009 3027,84 €
61.1530.12100 9174,48€
61.1530.12101 16.998,52 €
TOTAL SALARIO: 43773,52 €
TOTAL S.SOCIAL: 11249,76 €
TOTAL: 55023,28 €

Con cargo a la plaza presupuestaria 1.112 INGENIERO CAMINOS Dado que a la fecha de emisión de este informe no está aprobado ni inicialmente el Presupuesto 2021, y en relación al Presupuesto 2020 que será prorrogado se indica que las cuantías reseñadas son inferiores a las indicadas en el mismo, aprobado por Acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y que en ese documento era la plaza presupuestaria 001162 Vacante Ingeniero Caminos
CUARTA.

Respecto a la selección, consta que por Decreto de 27 de Febrero de 2020 se constituye la bolsa de Ingeniería de Caminos. La selección cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."

Con fecha 4 de Marzo de 2021, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 61-1530-12000,61-1530-12100,61-1530-12101, 61-1530-12009 Y 12-9200-16000

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**



PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario interino de la categoría INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, GRUPO A SUBGRUPO A1 hasta la cobertura definitiva de la plaza o hasta la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dichas plazas conforme dispone el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino al Departamento Técnico de Urbanismo.

SEGUNDO. La persona que sea nombrada como funcionariado en interinidad será seleccionada de la bolsa de interinidades temporales de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos cuyo listado definitivo de admitidos y excluidos fue aprobado por Decreto de 27 de Febrero de 2020 (Decreto 2020/1196) y cuyo listado definitivo baremado por puntos fue aprobado por Resolución de 8 de Julio de 2020 (Decreto 2020/03209)

TERCERO.- Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 61-1530-12000, 61-1530-12100, 61-1530-12101, 61-1530-12009 Y 12-9200-16000 o sus equivalentes una vez se apruebe el Presupuesto General de la Corporación para 2021.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos y al de Gestión de Personal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Séptima Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda, Economía y Empleo. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A BOMBEROS, POLICÍA LOCAL Y PERSONAL DE CEMENTERIO, REALIZADAS EN ENERO 2021, POR UN IMPORTE



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BDC2B00G2K7W3R1C6U5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/04/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2021 11:26:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20211825835 Fecha: 09/04/2021 Hora: 11:26</p>
---	--	---



TOTAL DE 27.553,07€.". APROBACIÓN

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BDC2B00G2K7W3R1C6U5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/04/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2021 11:26:23	DOCUMENTO: 20211825835 Fecha: 09/04/2021 Hora: 11:26
--	---	--



Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: " Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BDC2B00G2K7W3R1C6U5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/04/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2021 11:26:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20211825835 Fecha: 09/04/2021 Hora: 11:26</p>
---	--	---



caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación."

Visto la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2021, prorrogado del año 2020 en la aplicación de gratificaciones 12.9200.15100.

Visto los partes de servicios extraordinarios realizados por el personal relacionado correspondiente a gratificaciones por eventos y gratificaciones ordinarias correspondientes al mes de enero de 2021.

TRABAJADORES	IMPORTES
5325*	71,01 €
1481*	230,78 €
2718*	71,01 €
4435*	603,57 €
9521*	542,94 €
2377*	71,01 €



TOTAL	1.590,32 €
BOMBEROS	
6221*	790,39 €
4071*	581,36 €
8827*	658,55 €
2314*	581,36 €
5352*	764,33 €
7813*	658,55 €
6612*	433,82 €
0365*	642,30 €
3616*	1.345,13 €
2737*	883,76 €
2707*	710,33 €
6896*	1.597,22 €
8002*	581,36 €
6855*	1.162,72 €
4389*	676,36 €
3886*	1.666,80 €
9578*	654,03 €
286948***	1.278,69 €
TOTAL	15.667,06 €
EVENTOS BOMBEROS	
6221*	317,10 €
6612*	285,00 €
0365*	242,09 €
2737*	612,64 €
3616*	314,72 €
4389*	642,36 €
6948*	751,95 €
TOTAL	3.165,86 €
POLICÍA LOCAL	
9093*	187,68 €
4107*	207,12 €
4072*	207,12 €
4356*	207,12 €
5888*	71,01 €
4076*	207,12 €
5466*	207,12 €
4618*	187,68 €
3198*	207,12 €



FIRMANTE - FECHA



3634*	220,64 €
0968*	207,12 €
2727*	202,64 €
TOTAL	2.319,49 €
EVENTOS POLICÍA	
	268,80 €
2731*	268,80 €
4422*	268,80 €
4396*	268,80 €
2955*	268,80 €
2725*	268,80 €
2027*	268,80 €
2737*	268,80 €
0765*	268,80 €
2705*	292,24 €
4078*	292,24 €
TOTAL	3.003,68 €
CEMENTERIO	
9505*	142,02
5967*	192,67
3053*	414,86
4436*	256,29
2731*	129,45
TOTAL	1135,29
EVENTOS CEMENTERIO	
5967*	168,00 €
3053*	168,00 €
4436*	168,00 €
2731*	168,00 €
TOTAL	672,00 €
TOTAL	27.553,7 €

En consecuencia PROpongo A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios relacionados, correspondiente a gratificaciones por eventos y gratificaciones ordinarias realizados en el mes de enero de 2021.

TRABAJADORES	IMPORTES
5325*	71,01 €
1481*	230,78 €



2718*	71,01 €
4435*	603,57 €
9521*	542,94 €
2377*	71,01 €
TOTAL	1.590,32 €
BOMBEROS	
6221*	790,39 €
4071*	581,36 €
8827*	658,55 €
2314*	581,36 €
5352*	764,33 €
7813*	658,55 €
6612*	433,82 €
0365*	642,30 €
3616*	1.345,13 €
2737*	883,76 €
2707*	710,33 €
6896*	1.597,22 €
8002*	581,36 €
6855*	1.162,72 €
4389*	676,36 €
3886*	1.666,80 €
9578*	654,03 €
286948***	1.278,69 €
TOTAL	15.667,06 €
EVENTOS BOMBEROS	
6221*	317,10 €
6612*	285,00 €
0365*	242,09 €
2737*	612,64 €
3616*	314,72 €
4389*	642,36 €
6948*	751,95 €
TOTAL	3.165,86 €
POLICÍA LOCAL	
9093*	187,68 €
4107*	207,12 €
4072*	207,12 €
4356*	207,12 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BDC2B00G2K7W3R1C6U5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/04/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/04/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2021 11:26:23

DOCUMENTO: 20211825835
 Fecha: 09/04/2021
 Hora: 11:26



5888*	71,01 €
4076*	207,12 €
5466*	207,12 €
4618*	187,68 €
3198*	207,12 €
3634*	220,64 €
0968*	207,12 €
2727*	202,64 €
TOTAL	2.319,49 €
EVENTOS POLICÍA	
	268,80 €
2731*	268,80 €
4422*	268,80 €
4396*	268,80 €
2955*	268,80 €
2725*	268,80 €
2027*	268,80 €
2737*	268,80 €
0765*	268,80 €
2705*	292,24 €
4078*	292,24 €
TOTAL	3.003,68 €
CEMENTERIO	
9505*	142,02
5967*	192,67
3053*	414,86
4436*	256,29
2731*	129,45
TOTAL	1135,29
EVENTOS CEMENTERIO	
5967*	168,00 €
3053*	168,00 €
4436*	168,00 €
2731*	168,00 €
TOTAL	672,00 €
TOTAL	27.553,7 €

SEGUNDO. Autorizar abonar en la nómina, las cantidades indicadas, al personal relacionado en el punto primero en conceptos de gratificaciones (ordinarias y eventos), ascendiendo a un total de



FIRMANTE - FECHA



27.553,7 €. El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 12.9200.15100.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contabilidad y Fiscalización y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Economía, Hacienda y Empleo. Fdo.: María Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

UNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO EN INTERINIDAD DE INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL, GRUPO A SUBGRUPO A2 PARA EL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS Y VIVIENDA". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA.

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032920000064 para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento en interinidad de un puesto de Ingeniería Técnica Industrial para la Unidad Administrativa de Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda

Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de 15 de Diciembre de 2020 "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BDC2B00G2K7W3R1C6U5 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/04/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2021 11:26:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20211825835 Fecha: 09/04/2021 Hora: 11:26</p>
---	---	---



dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2020, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020 dispone en sus bases de ejecución 16º, 5: Durante el año 2020 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BDC2B00G2K7W3R1C6U5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/04/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2021 11:26:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20211825835 Fecha: 09/04/2021 Hora: 11:26</p>
---	--	---



contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.

Se está pendiente de la aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 aunque no se prevén cambios en esta materia.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA.-

La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la existencia de una plaza vacante de INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL previstas en el Presupuesto General de la Corporación.

SEGUNDA.-

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas. Entre ellas el personal de infraestructuras.

TERCERA.

En relación al coste, se prevé la incorporación de personal funcionario en interinidad mientras dure el proceso selectivo, no estando aún fijado el momento en el que cesarían para proceder a los nombramientos de funcionario de carrera. En todo caso dicho hecho, de producirse durante el ejercicio no afectaría al crédito presupuestario ya que el coste sería como máximo idéntico al solicitado. En consecuencia el coste coincide con lo presupuestado para 2021 (considerando el incremento del 0,9% que está pendiente de la promulgación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado). El coste por puesto y aplicación es el siguiente:

12.9200.16000	9.134,52 €
61.1530.12000	12.600,72 €
61.1530.12009	2.728,32 €
61.1530.12100	7.179,96 €
61.1530.12101	13.033,72 €
TOTAL SALARIO:	35.542,72 €
TOTAL S.SOCIAL:	9.134,52 €
TOTAL:	44.677,24 €

Con cargo a la plaza presupuestaria 1.209 INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

Dado que a la fecha de emisión de este informe no está aprobado ni inicialmente el Presupuesto 2021, y en relación al Presupuesto 2020 que será prorrogado se indica que las cuantías reseñadas son inferiores a las indicadas en el mismo, aprobado por Acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y que



en ese documento era la plaza presupuestaria 007146 Vacante Ingeniero Técnico Nueva Creación.

CUARTA.

Respecto a la selección, consta que por Decreto de 14 de Febrero de 2020 se constituye la bolsa de Ingeniería Técnica Industrial. La selección cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."

Con fecha 4 de Marzo de 2021, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 61-1530-12000, 61-1530-12100, 61-1530-12101, 61-1530-12009 Y 12-9200-16000

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario interino de la categoría INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL, GRUPO A SUBGRUPO A2 hasta la cobertura definitiva de la plaza o hasta la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dichas plazas conforme dispone el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino al Departamento Técnico de Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda.

SEGUNDO. La persona que sea nombrada como funcionariado en interinidad será seleccionada de la bolsa de interinidades temporales de Ingeniería Técnica Industrial cuyo listado definitivo de admitidos y excluidos fue aprobado por Decreto de 14 de Febrero de 2020 (Decreto 2020/0872) y cuyo listado por puntos fue aprobado por Resolución de 8 de Julio de 2020 (Decreto 2020/03208)

TERCERO.- Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias del programa 61-1530 y 12-9200-16000 o sus equivalentes una vez se apruebe el Presupuesto General de la Corporación para 2021.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos y al de Gestión de Personal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BDC2B00G2K7W3R1C6U5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211825835
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/04/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2021 11:26:23	Fecha: 09/04/2021 Hora: 11:26

CSV: 07E5001BDC4A00P5E1K5G1J8M2



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Séptima Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda, Economía y Empleo. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN N° 47 JUSTIFICATIVA DE GASTO, POR IMPORTE DE 946.750,86€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Vista la relación de justificantes correspondientes a obras, servicios o suministros realizados en el ejercicio 2021 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976 de 17 de febrero.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base n° 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2021 prorrogado 2020.

Visto el Informe de Intervención de fecha 06/04/2021, y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976 de 17 de febrero sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BDC2B00G2K7W3R1C6U5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/04/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2021 11:26:23	DOCUMENTO: 20211825835 Fecha: 09/04/2021 Hora: 11:26
--	---	--



Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 47 y reconocer las obligaciones que se derivan con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente de 2021 prorrogado 2020 y por los importes que se indican:

N.º Registro	N.º Factura	Proveedor	Concepto	Partida	Importe
21/66000829	5602018994	A28672038 Ferroser Servicios Auxiliares, S.A.	Servicio limpieza diversas dependencias para el Ayuntamiento de Utrera durante el mes de diciembre 2020. Expediente 55/2011	61-9200-22700 AD-2021-22001447	33.344,61 €
21/66000838	5602019068	A28672038 Ferroser Servicios Auxiliares, S.A.	Servicio limpieza diversas dependencias para el Ayuntamiento de Utrera durante el mes de enero 2021. Expediente 55/2011	61-9200-22700 AD-2021-22001447	33.344,61 €
21/66001657	21SM1580/1000	A28541639 FFC Medio Ambiente S.A.	Resto facturación recogida basura, limpieza viaria y transporte de residuos mes de enero 2021. Expediente: 43/2010	41-1630-22715 41-1621-22716 AD-2021-22001444	30.104,95 €
21/66001658	21SM1580/1000	A28541639 FFC Medio Ambiente S.A.	Servicio recogida basura y transporte de residuos al vertedero mes de enero 2021. Expediente: 43/2010	41-1630-22715 41-1621-22716 AD-2021-22001444	263.248,93 €
21/66001656	20SM1580/1001	A28541639 FFC Medio Ambiente S.A.	Resto facturación recogida basura, limpieza viaria y transporte de residuos mes de diciembre 2020. Expediente: 43/2010	41-1630-22715 41-1621-22716 AD-2021-22001444	30.104,95 €
21/66001655	20SM1580/1001	A28541639 FFC Medio Ambiente S.A.	Servicio recogida basura y transporte de residuos al vertedero mes de diciembre 2020. Expediente: 43/2010	41-1630-22715 41-1621-22716 AD-2021-22001444	263.248,93 €
21/66001612	21SM15/0/1000	A28541639 FFC Medio Ambiente S.A.	Servicio recogida basura y transporte de residuos al vertedero mes de febrero 2021. Expediente: 43/2010	41-1630-22715 41-1621-22716 AD-2021-22001444	263.248,93 €
21/66001611	21SM1580/1000	A28541639 FFC Medio Ambiente S.A.	Resto facturación recogida basura, limpieza viaria y transporte de residuos mes de febrero 2021.	41-1630-22715 41-1621-22716 AD-2021-22001444	30.104,95 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BDC2B00G2K7W3R1C6U5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/04/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/04/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2021 11:26:23

DOCUMENTO: 20211825835
 Fecha: 09/04/2021
 Hora: 11:26



		Expediente: 43/2010	
TOTAL			946.750,86 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad y Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera, a la firma indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.-Fdo.: Jose María Villalobos Ramos.-

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CENTRO DOCENTE IES "RUIZ GIJÓN", PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO DE 2º F.P.I.G.M. (SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA.

Por parte del Centro docente IES Ruiz Gijón de Utrera se remite Acuerdo de Colaboración de Formación en Centros de Trabajo de cuatro alumnos, pertenecientes al Ciclo Formativo de 2º F.P.I.G.M. (Sist.Microinf.Redes) del citado Centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente al Formación Profesional Inicial de Grado Medio de sistemas microinformáticos y redes, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D.Miguel Ángel Moreno Mulero y D. Daniel Valdés López. Desde la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BDC2B00G2K7W3R1C6U5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211825835
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/04/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2021 11:26:23	Fecha: 09/04/2021 Hora: 11:26



Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente al Ciclo Formativo de 2º F.P.I.G.M. (Sist.Microinf.Redes) de ese Centro de Formación Profesional siguientes: D. Miguel Ángel Moreno Mulero y D. Daniel Valdés López realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en el Departamento de Nuevas Tecnologías y Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Responsable del mismo, D. Juan Luis Martínez Paredes

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La Séptima Tenencia de Alcaldía. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.-ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 7.1.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía, Hacienda y Empleo, relativa a "Servicios Extraordinarios Propuestos por la Unidad Administrativa de Urbanismo,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BDC2B00G2K7W3R1C6U5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/04/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/04/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2021 11:26:23

DOCUMENTO: 20211825835
 Fecha: 09/04/2021
 Hora: 11:26



por importe de 938,40€". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7.1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PROPUESTOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO, POR IMPORTE DE 938,40€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA.

Por parte de la Unidad Administrativa de Urbanismo se solicita la realización de servicios fuera de la jornada habitual del funcionario D. Pablo Muñoz Martín con objeto de evitar retrasos en la tramitación de expedientes.

Es de aplicación el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: "PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.



Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo .TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio .CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BDC2B00G2K7W3R1C6U5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/04/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2021 11:26:23	DOCUMENTO: 20211825835 Fecha: 09/04/2021 Hora: 11:26
--	---	--



antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Por parte de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos se ha informado que la memoria se encuentra formalmente completa. Considerando la necesidad de autorizar la realización de estos servicios aunque teniendo en cuenta que existe aplicación presupuestaria en el Presupuesto 2020 prorrogado para sufragar estos gastos, que será aumentada en el Presupuesto 2021 y que en todo caso, sería objeto de modificación presupuestaria si fuera preciso

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: Autorizar la realización de los servicios extraordinarios propuestos por la Unidad Administrativa de Urbanismo por importe máximo de 938,40 euros y un total de 40 horas al funcionario D. Pablo Muñoz Martín.

Segundo: La realización de los mismos se podrán realizar a partir del día siguiente a la autorización por la Junta de Gobierno Local. Por la Unidad solicitante se aportará en el plazo máximo de 20 días naturales, informe de realización de los servicios con las incidencias que hayan podido surgir, a través de nota interior por la aplicación swal acompañando los partes firmados electrónicamente por cada empleado, el responsable y la Tenencia de Alcaldía junto con un cuadrante en hoja de cálculos de los mismos.

Tercero. Se abonarán los partes con cargo a la aplicación 12.9200.15100 o la que se establezca como equivalente en el Presupuesto 2021, en el plazo máximo de tres meses desde la entrega del conjunto de partes y memoria conforme al apartado anterior y dentro del límite de la autorización, procediendo en su caso a las modificaciones presupuestarias necesarias para su financiación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La Séptima Tenencia de Alcaldía. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano."



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BDC2B00G2K7W3R1C6U5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/04/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2021 11:26:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20211825835 Fecha: 09/04/2021 Hora: 11:26</p>
---	--	---



Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las **09,30 horas**, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS - LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BDC2B00G2K7W3R1C6U5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211825835
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/04/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2021 11:26:23	Fecha: 09/04/2021 Hora: 11:26

